



Resolución Ministerial

N° 369-2018-MC

Lima, 17 SET. 2018

VISTOS, la solicitud presentada por el Sindicato de Trabajadores Artistas Folkloristas del Perú SITAFP, el Informe N° 900117-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial; y el Informe N° 900304-2018/DGPC/VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciéndose entre sus funciones exclusivas el convocar y conceder reconocimiento al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 3.17 del artículo 3 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC (en adelante ROF), el Ministerio de Cultura tiene entre sus funciones el otorgar reconocimientos al mérito a los creadores, artistas, personas y organizaciones que aporten al desarrollo cultural del país;

Que, mediante el artículo 51 del ROF se señala que la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea encargado de diseñar, proponer y conducir la ejecución de las políticas, planes, estrategias, programas y proyectos para una adecuada gestión, registro, inventario, investigación, conservación, presentación, puesta en uso social, promoción y difusión del patrimonio cultural, con excepción del patrimonio mueble y patrimonio arqueológico inmueble, para promover el fortalecimiento de la identidad cultural del país;

Que, conforme lo dispone el artículo 55 del ROF la Dirección de Patrimonio Inmaterial es la unidad orgánica encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo;

Que, el acápite 5.1.3 del numeral 5.1 del artículo V de la Directiva N° 002-2016-MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC de fecha 16 de marzo de 2016, establece que Personalidad Meritoria de la Cultura es el reconocimiento que otorga el Ministerio de Cultura a personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, inscritas o no en los registros públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país.



Reconocimiento que se formalizará mediante Resolución Ministerial a ser publicada en el Diario Oficial "El Peruano", conforme a lo establecido por el acápite 6.1.4 de la citada directiva;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 6.3 de la Directiva antes mencionada, se establece que excepcionalmente el Ministerio de Cultura, por razones debidamente justificadas, podrá otorgar reconocimientos póstumos, a propuesta del órgano competente de la entidad;

Que, por medio del escrito presentado por el Sindicato de Trabajadores Artistas Folkloristas del Perú SITAFP de fecha 07 de marzo de 2018, se solicita otorgar la distinción de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Juan Bolívar Crespo, en reconocimiento póstumo como trabajador artista del Folklore nacional;

Que, mediante el Informe N° 900304-2018/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 03 de setiembre de 2018, la Dirección General de Patrimonio Cultural hizo suyo el Informe N° 900117-2018/DPI/DGPC/VMPCIC/MC de fecha 29 de agosto de 2018 de la Dirección de Patrimonio Inmaterial por el que se emitió opinión técnica recomendando otorgar de manera póstuma el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura al señor Juan Bolívar Crespo, por el enriquecimiento de la música popular del valle del Mantaro a través de su talento y creatividad artística, y por haber contribuido de esta misma manera a la salvaguardia de géneros musicales tradicionales peruanos como el huayno, la muliza, la tunantada, la chonguinada y el santiago;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 002-2016/MC, "Directiva para el Otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución Ministerial N° 107-2016-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la distinción de "**Personalidad Meritoria de la Cultura**" al señor **Juan Bolívar Crespo**, en reconocimiento póstumo al enriquecimiento de la música popular del valle del Mantaro a través de su talento y creatividad artística, y por haber contribuido de esta misma manera a la salvaguardia de géneros musicales tradicionales peruanos como el huayno, la muliza, la tunantada, la chonguinada y el santiago.

Artículo 2.- Remitir una copia de la presente resolución a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA